

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 24/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 24/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150012881.

De: Don Francisco Monreal Carretero y Edwin Iván Urrutia Cervera.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Málaga, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete, de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Monreal Carretero y Edwin Iván Urrutia Cervera contra UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Ayuntamiento de Málaga, Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Inversiones Bahía de Málaga, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.6.16 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Monreal Carretero y don Edwin Iván Urrutia Cervera frente a UTE Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., sobre Cantidad, debo condenar y condeno a UTE Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., solidariamente a que abonen a don Francisco Monreal Carretero la cantidad de 4.127,70 euros, más 10% de mora, y a don Edwin Iván Urrutia Cervera la cantidad de 2.0123,84 euros, más 10% de mora.

Que debo tener y tengo por desistido de la demanda dirigida frente a Inversiones Bahía de Málaga, S.L., y Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Inversiones Bahía de Málaga, S.L., y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.